



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

021/1995

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR el artículo 5° al Anexo II — Parte Especial de la Ordenanza Municipal 3501, que a continuación se detalla:

"Otros Aranceles

Artículo 5°.- De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Fiscal, Parte Especial, Anexo II, fíjense los siguientes valores: Juegos en plaza Piedrabuena, por cuenta propia y/o de terceros:

- | | |
|-------------------------------------|---------------------|
| a) boleto o tiquet calesita: | \$ 2,00 (pesos dos) |
| b) juegos electrónicos individuales | \$ 2,00 (pesos dos) |

Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir de los aranceles establecidos por el Artículo 5°, incisos a) y b), a aquellos casos sociales convenientemente evaluados por el área municipal pertinente, pudiendo asimismo determinar días o eventos en los que el uso de los mismos sea gratuito."

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4064

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/12/2011

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA